

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa de
Expositos.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina
doña María Cristina (q. D. g.), continúan
en esta Corte sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la
Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. M. la
Reina Madre Doña Isabel, y sus Altezas
Reales las Infantas D.^a María Isabel, Doña
María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION PRIMERA.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

*Pliego de condiciones aprobado por S. M. en 30 de
Julio último con la modificacion dispuesta por
Real orden de 27 de Octubre actual, bajo las cua-
les la Hacienda pública contrata la adquisicion de
2.300.000 kilogramos de tabaco en hoja habana
Vuelta-Arriba de la isla de Cuba para suministro
de las Fábricas de la Península.*

1.^a La Hacienda pública contrata el suministro
de 2.300.000 kilogramos de tabaco en hoja habana
Vuelta-Arriba de la Isla de Cuba para las Fábricas
que la misma tiene establecidas ó que establezca en

la Península, surtidos de las clases y en las canti-
dades siguientes:

	Kilogramos.
10 por 100 clase L, ó sean.....	230.000
40 por 100 idem B, id.....	920.000
50 por 100 idem D, id.....	1.150.000
Total.....	2.300.000

2.^a El tabaco objeto de este contrato ha de ser
precisamente Vuelta-Arriba, de las clases y en las
proporciones que determina la cláusula anterior, de
buena calidad, fresco, maduro, sano y de buen
color y aroma, conforme con los tipos ó mues-
tras respectivas, y de la cosecha inmediatamen-
te anterior á la época en que la entrega se efec-
tue; deberá proceder directamente de la isla de Cu-
ba, y presentarse envasados en tercios á la costum-
bre del mercado productor, y forrados con una fun-
da de lienzo para su mejor conservacion y tras-
porte.

3.^a Desde la publicacion del presente pliego en
las *Gacetas de Madrid* y de la *Habana*, estarán de
manifiesto en la Direccion general de Rentas Es-
tancadas y en la de la Hacienda de la isla de Cuba
respectivamente los ejemplares necesarios de cada
uno de los tipos ó muestras de las clases L, B,
y D de tabaco Vuelta-Arriba que se contrata, con
el objeto de que puedan examinarlos los que de-
seen tomar parte en la subasta, segun lo prevenido
en la condicion 2.^a del pliego general aprobado
para estos servicios por Real orden de 5 de Abril
último.

4.^a Los 2.300.000 kilogramos de tabaco que se
contratan se entregarán por el contratista en las
Fábricas, en las épocas y proporciones siguientes:

	CLASES.			
	L. Kilogramos.	B. Kilogramos.	D. Kilogramos.	TOTAL. Kilogramos.
PRIMERA CONSIGNACION.				
En el mes de Marzo de 1882.....	12.500	50.000	62.500	125.000
En el mes de Abril.....	12.500	50.000	62.500	125.000
En el mes de Mayo.....	12.500	50.000	62.500	125.000
En el mes de Junio.....	12.500	50.000	62.500	125.000
Total.....	50.000	200.000	250.000	500.000
SEGUNDA CONSIGNACION.				
En el mes de Octubre de 1882.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Noviembre.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Diciembre.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Enero de 1883.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Febrero.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Marzo.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Abril.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Mayo.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Junio.....	10.000	40.000	50.000	100.000
Total.....	90.000	360.000	450.000	900.000
TERCERA CONSIGNACION.				
En el mes de Octubre de 1883.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Noviembre.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Diciembre.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Enero de 1864.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Febrero.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Marzo.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Abril.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Mayo.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Junio.....	10.000	40.000	50.000	100.000
Total.....	90.000	360.000	450.000	900.000

5.ª El reconocimiento para la admision de los tabacos se verificará con extricta sujecion á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del citado pliego general; y para apreciar el peso limpio de abono, se descontará el 16 por 100 del peso bruto de cada tercio, y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de los tercios por resultado de los reconocimientos.

6.ª Las responsabilidades que por las exportaciones al extranjero de los tabacos definitivamente desechados corresponda exigir al contratista, con arreglo á la condicion 24 del pliego general, se liquidarán al respecto del precio por kilógramo que en la época que se contraigan tenga fijado la Hacienda en sus estancos al picado fino entrefuerte.

7.ª La subasta tendrá lugar el dia 29 de Diciembre próximo venidero, dándose principio al acto de admision de pliegos que presenten los licitadores á la una y media de la tarde del reloj del despacho del Director general de Rentas, no pudiendo admitirse ningun otro pliego habiendo sonado la hora de las dos.

8.ª El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que su proposicion se considere válida, segun la disposicion 3.ª, regla 4.ª de las de subasta determinadas en el referido pliego general, deberá ser de 320.000 pesetas en la forma y condiciones que en la regla 6.ª de dicho pliego se expresa.

9.ª Se considera parte integrante del presente pliego, y comprendido en el mismo para todos sus efectos, el de las condiciones generales y reglas de subasta aprobado por Real orden de 5 de Abril último, inserto en el núm. 99 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 9 del propio mes, y *Boletin oficial* de la provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo, y que consta impreso unido al expediente de este servicio para el debido conocimiento de los licitadores.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de las condiciones generales para los contratos de tabacos en rama, inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el *Boletin oficial* de esta provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo mes, así como del pliego particular referente al suministro de 2 300.000 kilógramos de tabaco hoja habana Vuelta-Arriba de la isla de Cuba, conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto tambien en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en el *Boletin oficial* de esta provincia núm....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública la adjudicacion de dicho servicio, se compromete á verificar el suministro expresado, con suje-

cion estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificacion ulterior, por los precios que á continuacion se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoracion:

	PESETAS.
Los 230.000 kilogramos, clase <i>L</i> , al precio de.... (en letra) cada kilogramo en limpio importan..... (En número.)	
Los 920.000 kilogramos, clase <i>P</i> , al precio de.... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan..... »	
Los 1.150.000 kilogramos, clase <i>D</i> , al precio de.... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan..... »	

2.300.000

Importa la valoracion la suma de.... (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 28 de Octubre de 1881.—Es copia.—El Director general, Juan García de Torres.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 10.

Seccion de Orden público.—Vigilancia.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Valfermoso de Tajuña, en la noche del 30 de Octubre último, le fueron robados los objetos que á continuacion se expresan, al vecino de aquel pueblo D. Juan Peralta Rosel; en su consecuencia, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, individuos del Cuerpo de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á practicar las más activas diligencias para la busca y captura de dichos objetos, así como de los ladrones, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Objetos robados.

Parte de una pieza de retor blanco de cinco cuartas.

Idem dos piezas id., id., de una vara de ancho.

Idem otra pieza de id. id., de tres cuartas.

Idem otra pieza de retor moreno, de cinco cuartas.

Idem de dos piezas retor moreno de vara de ancho.

Dos varas de retor moreno de tres cuartas de ancho.

Busqueta, seis ú ocho varas, de un metro doce centímetros.

Diez ó doce varas de elefante rafeca, de vara.

Doce varas de madapolan, de á vara de ancho.

Todo marcado ó señalado con lapicero azul.

Parte de siete piezas de indiana con diferentes dibujos.

Parte de ocho ó diez piezas de cretona de diferentes dibujos, dos de ellas color rosa, y cuatro chalecos de Bayona y otros varios géneros, entre ellos una colcha blanca fabricada en Sigüenza, diciendo por último, el dueño que han podido hacer dos fardos de seis ó siete arrobas cada uno.

Núm. 11.

El Sr. Alcalde de Beleña me participa que con fecha 26 de Octubre último han sido halladas demandadas en aquella jurisdiccion, dos reses merinas de las señas que á continuacion se expresan, que deben pertenecer á la ganadería transeunte que por la Cañada de aquel término pasan de tierra de Soria á la Extremadura, las cuales tiene en su poder.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Señas de las reses.

Una primala, en la oreja izquierda despuntada y muesca alante, en la derecha muesca atras.

Una borrega, en la derecha despuntada, en la izquierda muesca alante y atras.

Núm. 12.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien aprobar los expedientes de las minas de oro y plata nombradas *El Sol del Castellar*, *La Dueña del Castellar* y *Angelita*, de los términos de La Nava de Jadraque y La Boderá, disponiendo al propio tiempo se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador D. Leon Miguel Brihuega y D. Meliton Barrio Delgado.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Octubre último.

PUEBLOS	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.	
	Tmgo.	Cebada.	Centeno.	Mai.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Agua- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.
CABEZAS DE PARTIDO.	LITRO.													
	KILÓGRAMO.													
	KILÓGRAMO.													
Atienza.....	23 87	13 51	14 41	»	0 87	0 54	0 99 1/2	0 31	0 61	1 24	»	2 44	0 02	0 02
Brihuega.....	20 71	11 88	12 61	»	0 64	0 52	0 96	0 18	0 64	1 35	»	2 71	0 02	0 02
Cifuentes.....	25 50	14 70	15 50	»	0 60	0 60	1 00	0 22	0 84	1 18	»	2 00	0 04	0 04
Cogolludo.....	20 00	11 25	12 25	»	0 60	0 60	1 00	0 20	0 66	1 20	»	2 00	0 03	0 03
Guadalajara.....	25 22	12 61	15 08	»	0 76	0 60	0 94	0 34	0 62	1 43	1 86	1 82	0 03	0 03
Molina.....	25 00	11 25	14 25	»	1 05	0 58	1 10	0 46	1 00	1 13	»	1 50	0 02	0 02
Pastrana.....	23 42	11 26	15 77	»	0 65	0 61	0 68	0 15	0 49	1 02	»	2 17	0 04	0 04
Sacedon.....	21 00	12 25	16 50	»	0 50	0 58	0 71	0 16	0 50	1 08	»	2 00	0 03	0 03
Sigüenza.....	24 62	14 37	16 57	»	0 96	0 62	1 06	0 33	0 62	1 20	»	2 44	0 04	0 04
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.....	23 26	12 45	14 80	»	0 73	0 58	0 93	0 26	0 65	1 20	1 86	2 12	0 03	0 03

HECTOLITRO	LOCALIDAD.
Pesetas. Céntimos.	
Trigo.....	Cifuentes.
{ Precio máximo..	25 50
{ Idem mínimo...	20 00
Cebada.....	Cogolludo.
{ Precio máximo..	14 70
{ Idem mínimo...	11 25
	Cifuentes.
	Cogolludo y Molina.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1881.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Telesforo Cónsul.—V.º B.º—El Gobernador, Santiago Herraiz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA
DE LOS FONDOS PROVINCIALES.

MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO ECONOMICO DE 1881 A 1882.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		
	Articulos. — Pesetas.	TOTAL por capitulos. — Pesetas.	TOTAL por secciones. — Pesetas.
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
1.º	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	3.144 91	
	Idem de la Seccion de exámen de cuentas municipales.....	405 41	
	Material de la Diputacion, Comision y Contaduria de fondos provin- ciales.....	333 »	
2.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.....	62 50	
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	202 50	4.787 47
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales (Junta de Agricultura).....	132 91	
	Material de estas Comisiones.....	62 50	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	277 08	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166 66	
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley.....	»	
CAPITULO II.—Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.....	» »	
2.º	Idem de bagajes.....	» »	
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i>	750 »	1.500 »
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	» »	
5.º	Idem de calamidades públicas.....	750 »	
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	614 »	
	Material para estas obras.....	200 »	
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	» »	
	Material para estas mismas obras.....	» »	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	» »	814 »
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	» »	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	» »	
CAPITULO IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	» »	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	81 »	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 500.000 pesetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....	11.955 »	12.036 »
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	» »	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	» »	
CAPITULO V.—Instruccion pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.....	300 »	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	3.500 »	
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	760 »	
3.º	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	160 »	4.886 66
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	» »	
6.º	Biblioteca provincial.....	» »	
7.º	Museo provincial: un trimestre.....	» »	
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	1.200 »	

2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	4.000 »		
3.º	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....		13.200 »	
4.º	Idem id. id. de las CASAS DE EXPOSITOS.....	8.000 »		
5.º	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....			
6.º	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....			
CAPITULO VII.—Correccion pública.				
1.º	Gastos de cárceles.....	»	»	»
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	»	»	»
CAPITULO VIII.—Imprevistos.				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	750 »	750 »	»
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»	»
CAPITULO II.—Carreteras.				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	10.000 »	»
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	10.000 »		
CAPITULO III.—Obras diversas.				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
CAPITULO IV.—Otros gastos.				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	500 »	500 »	10.500 »
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.				
CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1880, procedentes del presupuesto anterior.....	60.000 »	60.000 »	60.000 »
2.	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			
TOTAL GENERAL.....				108.474 13

En Guadalajara á 7 de Noviembre de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º
—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion del dia 11 de Noviembre de 1881, asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital.

Vicepresidente. D. Hermenegildo Perez.

Vocales. { D. José Saenz.
D. Santiago Lopez Montenegro.
D. Antonio Alique.

Sres. Diputados asociados. { D. Roman Atienza.
D. Manuel María Valles.
D. Felipe Lamparero.

Dada cuenta de la presente distribucion de fondos, y hallándola conforme la Comision Provincial y Sres. Diputados asociados á la misma, acordaron aprobarla para sus efectos.
—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.—P. A. de la C. P. y Sres. Diputados asociados.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1881 A 1882.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Setiembre de 1881.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Comision provincial.....	1.187 50
»	»	»	Diputacion provincial.....	3.389 83
»	»	»	Seccion de Cuentas municipales.....	405 41
»	»	2. ^o	Depositario provincial.....	232 50
»	»	3. ^o	Junta de Agricultura.....	320 10
»	»	4. ^o	Construcciones civiles.....	402 08
»	»	5. ^o	Médicos de Baños.....	500 »
»	2. ^o	1. ^o	Quintas.....	67 50
»	3. ^o	1. ^o	Obras públicas.....	814 07
»	4. ^o	2. ^o	Pensiones Provinciales.....	243 75
»	5. ^o	1. ^o	Instruccion pública.....	349 99
»	»	3. ^o	Escuela Normal de Maestros.....	450 »
»	»	4. ^o	Inspector de escuelas.....	166 66
1. ^a	6. ^o	2. ^o	Hospital provincial.....	1.600 »
»	»	5. ^o	Casa de Maternidad y Expósitos.....	9.600 »
»	8. ^o	Unico.	Imprevistos.....	158 »
2. ^a	4. ^o	Unico.	Otros gastos voluntarios.....	62 50
Total....				19.949 89

Guadalajara 8 de Noviembre de 1881.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.^o B.^o—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

SAN VICENTE.—VALENCIA.

D. Pedro María Orts, Juez de primera instancia del Distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se llama y busca á Teodoro Rodrigo y Bartolomé, natural de Villasayas, provincia de Soria, vecindado en Berlanga, hijo de Pedro y de Bernarda, de 49 años, casado con Eusebia Barca, de oficio jornalero y de las señas que despues se expresaran, el cual estaba dedicado en Octubre del año próximo pasado á la venta de jabon en la feria de Sigüenza, para que dentro del término de quince dias, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de Serranos de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre falsificacion y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiese lugar.

A la vez se encarga á todas las autoridades y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido Teodoro Rodrigo, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles de Serranos de esta ciudad, á disposicion de este Juzgado.

Las señas del referido Teodoro Rodrigo, son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba clara, color sano y su estatura de cinco piés y una pulgada.

Valencia 10 de Noviembre de 1881.—Pedro María Orts.

SACEDON.

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Bernardo Heredia Cortes, vecino que fué de Navalcarnero, de oficio gitano, segun cédula de empa-

dronamiento que se le expidió en dicho pueblo de Navalcarnero con el núm. 97, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez dias, que empezarán á contarse desde la fecha en que este edicto aparezca inserto, comparezca en las cárceles de esta cabeza de partido á oír la notificacion del auto de su procesamiento y prision provisional, y á prestar indagatoria en la causa que contra él y otros varios se sigue en este mencionado Juzgado por muertes y robos hechos en término de El Recuenco, cuyos cadáveres fueron hallados el dia 17 de Agosto último; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero, y en el mio suplico á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial del Reino, procedan con la mayor actividad y celo á la busca, captura y conduccion á las cárceles de esta villa, en concepto de preso y con las seguridades necesarias, del mencionado Bernardo Heredia Cortes, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran.

Dado en Sacedon á 15 de Noviembre de 1881.—Cecilio Navarro de Palencia.—P. M. de S. S.—El actuario, Tomás del Amo.

CIFUENTES.

D. Fernando Sacristan y Ramos, Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para pago á los interesados en las costas y demás responsabilidades pecuniarias impuestas á Miguel Gimenez Santamaría, en causa por hurto, se venden en pública subasta los bienes embargados á dicho procesado por el valor de la retasa, habiéndose señalado para que tenga efecto simultáneamente en este Juzgado y municipal de Ocentejo, donde radican las fincas, el dia 16 de Diciembre próximo, á las once de su mañana.

Cifuentes 15 de Noviembre de 1881.—Fernando Sacristan Ramos.—Por mandado de S. S.—Diego Estéban y Pajares.



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE GUADALAJARA.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito en los términos y días que se expresan.

NÚMERO.	NOMBRE DEL EXPEDIENTE.	PARAJE.	TÉRMINO.	INTERESADO.	MINAS COLINDANTES.
<i>Del 24 de Noviembre al 2 de Diciembre.</i>					
100	Marquesado de la Jarguilla ..	La Jarguilla ..	Hiendelaencina ..	D. Julian Yanguela..	Registro «Los Chubascos,» núm. 101.
101	Los Chubascos.....	El Sotillo ..	Idem ..	El mismo ..	Marquesado de la Jarguilla, núm. 100
105	Segundo descuido.....	Alto del Llano.....	Idem.....	D. Meliton Barrio ..	El Descuido, núm. 34.
161	La Olvidada.....	La Corraliza ..	Idem.....	D. Mariano Astudillo.	Registro «La Casualidad,» núm. 162.
163	La Casualidad.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Mina «La Olvidada,» núm. 161.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1881.—El Jefe del Distrito.—P. I.—Pedro Palacios.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

VALDENOCHE.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos del monte Dehesa Boyal de los propios de esta villa, para 300 cabezas lanares, señalada para el día 20 de los corrientes, se anuncia la segunda para el día 25 de Noviembre próximo venidero, á las doce de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, ante su Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y estarán sobre la mesa en el acto del remate.

Valdenoches 5 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Teodoro Sanchez.

PUEBLA DE VALLES.

No habiendo tenido efecto en esta villa, por falta de licitadores, la subasta de leñas existentes en el cuartel titulado la Fresneda y Barranco del Ocino, la cual fué anunciada en el *Boletín oficial* del lunes 24 de Octubre último, se sacan á la tercera, para la cual se señala el día 25 del actual, á las doce de su mañana, que se verificará en las Casas Consistoriales, bajo el tipo de 960 pesetas y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto, y hasta entonces en la Secretaría municipal.

Puebla de Valles 7 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Remigio Azcona.

POZO DE ALMOGUERA.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, el disfrute de la totalidad de pastos concedidos en el plan general de aprovechamientos en la Dehesa boyal de estos propios, se sacan á pública subasta para el aprovechamiento de 500 cabezas lanares, la que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial de la misma, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pozo de Almoquera 10 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Ramon Murillo.

PARTE NO OFICIAL.

PASTOS.

Se arrienda el aprovechamiento de los de invierno del monte del Campo (parte de Urquijo), sito en el término municipal de Guadalajara.

Para tratar de ellos, dirigirse á la casa del citado monte.

LOS QUINTOS DESTINADOS Á ULTRAMAR que deseen sustituirse ó cambiar de situacion dentro del término de los sesenta días que la ley les concede, pueden obtener una ú otra cosa por un módico precio, dirigiéndose á D. Antonio Carmoña, en Madrid, plaza de los Ministerios, núm. 5, entresuelo derecha, de doce á dos de la tarde, ó por escrito remitiendo sellos para la contestacion.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.